

**ORDENA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE
MARTILLEROS**

SANTIAGO, 30 ENE. 2015

R. A. EXENTA N° 196

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.118 y en su Reglamento, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N° 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la Resolución Administrativa Exenta N° 16 de fecha 14 de enero de 2015, publicada en el Diario Oficial el 21 de enero de 2015, de la misma cartera ministerial referida y en la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO

La presentación del señor, ingresada a esta Secretaria de Estado el 26 de enero de 2014, mediante la cual solicita su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros. Para ello, ha adjuntado los documentos que acreditan que cumple los requisitos legales y reglamentarios y que no le afecta inhabilidad alguna para ejercer la actividad de martillero.

RESUELVO

ARTICULO ÚNICO: Acéptese la solicitud formulada por don Ignacio Andrés Beristain Peirano, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y ordénese su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros bajo el número 1.682.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

***POR ORDEN DE LA SEÑORA SUBSECRETARIA.**



GLAUDIO RUBIO BARRIENTOS
División de Asociatividad y Economía Social

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,

Katia Trusich Ortiz
Subsecretaria de Economía y